

## **NOTIFICACIÓN**

He de poner en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Visto el expediente de contratación para la realización de la obra denominada “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE CAMINO CUESTA LA GRAMA” Ref.- 08.PCA.13.01, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria 2008-2011, Bienio 2008-2009, que comporta, en síntesis, los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1.- El Cabildo Insular de Gran Canaria, mediante Decreto de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional de dicha Institución de fecha 5 de agosto de 2008 y con el número 242, transfirió a este Ayuntamiento las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento del mismo, solicitadas por esta Institución mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2008.

2.- El proyecto de la citada obra con un presupuesto máximo de licitación que asciende a un valor estimado de 234.679,59 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve € con cincuenta y nueve céntimos) euros, excluido IGIC (5%), que deberá de soportar la Administración que asciende a 11.733,98 (once mil setecientos treinta y tres € con treinta y ocho céntimos) euros, ascendiendo el importe máximo total a la cantidad de 246.413,57 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece € con cincuenta y siete céntimos) euros, se aprobó por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión antes dicha.

3.- El acta de replanteo previo se ha efectuado con fecha 30 de octubre de 2008.

4.- El expediente se aprobó y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, estableciéndose como único criterio de valoración de ofertas el del precio más bajo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2008, n.º 1.112/08, ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2008.

5.- En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 12 de diciembre de 2008, tal y como en la citada consta respecto a lo actuado y se da aquí por reproducido, y sin perjuicio de la emisión, previa audiencia a la mercantil oferente, del oportuno Informe justificativo de la valoración de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) –al considerarse, en principio, con valores anormales o desproporcionados- por unanimidad de sus miembros decide elevar propuesta de adjudicación provisional de la obra denominada “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ADECUACIÓN DE CAMINO CUESTA LA GRAMA, Ref.- 08.PCA.13.01” a favor de la mercantil “LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., con CIF.- A-35069863, por el precio de 139.718,95 € (ciento treinta y nueve mil setecientos dieciocho € con noventa y cinco céntimos) euros.

6.- A la vista del Informe favorable emitido el día 20 de enero de 2009 por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en atención a lo alegado en trámite de audiencia por la representación de la mercantil LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., obrante en el expediente, es por lo que, en consecuencia, por ser la oferta de precio más bajo, procede realizar la adjudicación provisional a su favor.

A tales hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

I.- El apartado número 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás legislación concordante, atribuye a la Alcaldía-Presidencia las competencias inherentes al órgano de contratación del citado suministro.

II.- En virtud de delegación de competencias otorgada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2007, registrada en el Libro correspondiente bajo el n.º 681/07 del mismo día, lo que es conforme con el artículo 40.2 de la vigente LCSP y al artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por R. D. 1.098/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación que actúa, en un principio, en nombre de este Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local.

Tales atribuciones comportan, entre otras, aprobar el expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto en su caso.

III.- En el intervalo temporal entre la licitación y la adjudicación provisional que ahora se trata, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2008, registrada bajo el n.º 1.113/08, se han delegado en esta Concejalía Delegada las competencias en su momento atribuidas a la Junta de Gobierno Local, antes referidas, por lo que es a esta Concejalía a quien compete su resolución.

IV.- En virtud del artículo 135 de la LCSP y concordantes, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

V.- El artículo 87 de la LCSP establece que el adjudicatario provisional deberá acreditar en el plazo señalado en el artículo 135.4 (quince días hábiles) del mismo texto legal, la constitución de la garantía definitiva que, conforme al artículo 83 del citado ha de ser por la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, excluido IGIC.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, mediante la presente HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de la obra denominada "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ADECUACIÓN DE CAMINO CUESTA LA GRAMA Ref.- 08.PCA.13.01, a la mercantil "LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., con CIF.- A-35069863, por el precio de 139.718,95 € (ciento treinta y nueve mil setecientos dieciocho € con noventa y cinco céntimos) euros, sin incluir IGIC (5%) que deberá soportar la Administración por importe de 6.985,90 (seis mil novecientos ochenta y cinco € con noventa y cinco céntimos) euros, por ser la oferta de precio más bajo, en un plazo máximo de ejecución de cuatro meses, con arreglo al proyecto y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en la presente contratación.

Segundo.- Que se notifique esta Resolución a todos los licitadores y al adjudicatario provisional, quien deberá presentar en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación a la que se refieren las cláusulas 18 y 19 del PCAP que rige la licitación.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y a los Departamentos de Vías y Obras, Contratación e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma por delegación del Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en la Villa de Santa Brígida, a veintiuno de enero de dos mil nueve."

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), significándole que este acto precisa, conforme establece el artículo 137 del mismo texto legal, de posterior resolución de la adjudicación definitiva, contra la que podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los artículos 31 y siguientes de la LCSP y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique su notificación.

También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción; recurso que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En la Villa de Santa Brígida, a 21 de enero de 2009.

La Secretaria General,

Fdo. : Katuska Hernández Alemán.